

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceinterventor y apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) en la subescala de Secretaría-Intervención.

El Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de su Viceinterventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 2000, en la Subescala de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, visto el artículo 3.1 del vigente Código Civil en la interpretación que en el mismo se hace de las normas jurídicas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 24 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar el puesto de trabajo de Viceinterventor con apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda el pago a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT de una subvención para la realización de actividades formativas con cargo a los fondos de Formación Continua.

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en BOJA núm. 73, de 27 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.662, punto sexto, en las líneas sexta y séptima, donde dice: «que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999», debe decir: «que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 2000».

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-08/00.
Beneficiario: Frone, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 962.020 ptas.

Expte.: CEE-SA-12/00.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 14.202.256 ptas.

Expte.: CEE-SA-16/00.
Beneficiario: CEE-Pilsa.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 8.516.416 ptas.

Expte.: CEE-SA-26/00.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 919.416 ptas.

Expte.: CEE-SA-28/00.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 3.666.723 ptas.

Cádiz, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan.

Creación de empleo estable:

Expediente: T/1777/98/GR.
Entidad beneficiaria: Hijos de Justicia López, S.L.
Subvención concedida: 1.500.000.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 7 julio de 2000, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se publica la concesión a G.C. Grupo Camf, S.L. de una subvención por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a G.C. Grupo Camf, S.L., para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Entidad: G.C. Grupo Camf, S.L.
Importe subvención: 100.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
3.1.13.00.471.00.23A.39.2000.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Director General, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. expte.: Ca/288.
Empresa: Agropark de Algeciras, S.L.
Localización: Algeciras.
Inversión: 342.183.400.
Subvención: 34.218.340.
Empleo:

Crear: 23.
Event.: 0.
Mant.: 0.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 359/1999, interpuesto por la empresa Roquetas y Martín, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 359/1999, interpuesto por la empresa Roquetas y Martín, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de julio de 1999, por la que se impuso la sanción de multa de 750.000 pesetas a la empresa Roquetas y Martín, S.L., por haber instalado

y puesto en funcionamiento tres grúas torres sin haber cumplido los requisitos reglamentarios para ello, instruido el expediente sancionador 59/98 IEM por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Almería del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 12 de abril de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Roquetas y Martín, S.L., contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 14 de julio de 1999, por no ajustarse a derecho, declarando la caducidad del procedimiento sancionador. Sin costas».

Mediante providencia de fecha 28 de abril de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Servicios y Reparaciones, SA (código de Convenio 7100842).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Servicios y Reparaciones, S.A. (código de Convenio 7100842), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de junio de 2000, suscrito por la representación de la Empresa y la de sus trabajadores con fecha 7 de marzo de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejería y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.